



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Caqueza 12/04/2019

Señor (a):
HERNEY BELTRAN

Dirección:
Correo electronico: herneybeltranruiz@gmail.com
Fax: 314 222 98 34

REF: Notificación Respuesta Rad 02359565 del 18/03/2019
Número de cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07446716, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/04/2019 y se desfija el día 18/04/2019





07446716
2019/04/08

Bogotá, D.C.



Señor
HERNEY BELTRAN
herneybeltranruiz@gmail.com
Teléfono: 314 222 98 34
Paratebueno, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02359565 del 18 de marzo de 2019

Respetado señor Herney:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual reclama por el cobro de alumbrado público que se realiza al sector de Villa Pacelli, debido a que en este sector no cuenta con dicho sector, debido a esto se acercaron a la alcaldía y funcionarios de dicha entidad manifiestan que este servicio no se presta debido a que postes y cableados están deteriorados por lo que solicitan a la compañía se pronuncie sobre este asunto.

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que la solicitud de Repotenciación y Expansión en la zona determinada, debe ser autorizada por el Municipio, de acuerdo al objeto del contrato firmado entre Codensa S.A. ESP y el Municipio; por lo anterior, recomendamos remitir su solicitud directamente a la Administración Municipal, una vez la administración municipal autorice a Codensa realizar las expansiones y/o repotenciaciones que solicitan en el sector indicado, la empresa dará cumplimiento a lo indicado por el municipio, sin la autorización del municipio de Paratebueno, Cundinamarca, Codensa no puede ejecutar ninguna obra, ya que el municipio es quien asume los costos de la factura. De otro lado informamos que el cobro por concepto Impuesto Alumbrado Público, para la cuenta en mención es un impuesto establecido por el municipio y es este organismo quién determina mediante acuerdo municipal del concejo los elementos del impuesto sobre el servicio de alumbrado, entre ellos los sujetos pasivos, causación, tasa, periodicidad y formas de declaración y pago, entre otros. Por lo tanto, si una persona tiene alguna inquietud sobre cobertura, tasa cobrada u otro elemento frente al tema debe dirigir su comunicación al Administración Municipal, para que sea atendido su requerimiento sobre este cobro.

Aunque el municipio y/o distrito tenga contrato de facturación y recaudo de Impuesto de Alumbrado Público con un prestador independiente, éste (municipio) sigue siendo el responsable de responderle a la comunidad por la prestación del servicio. Es de aclarar que la empresa presta su infraestructura para facturar y recaudar este impuesto mediante un contrato firmado para esta actividad; y factura según la información remitida por el municipio y establecida en el Acuerdo Municipal, el recaudo se entrega mensualmente al municipio.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Le informamos que contra los cobros de alumbrado público no proceden los recursos de Ley ya que por tratarse de un impuesto su cobro no está regulado por la Ley 142 de 1994. En estos casos la empresa es un simple recaudador de dicho valor, en virtud del contrato suscrito con el municipio.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa² hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JAGG / Centro de Servicio al Cliente Cádiz

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

² Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07446716
2019/04/08



ACUSE DE RECIBIDO

Señor
HERNEY BELTRAN
herneybeltranruiz@gmail.com
Teléfono: 314 222 98 34
Paratebuena, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02359565 del 18 de marzo de 2019

CONTROL DE CORRESPONDENCIA						
VISITA	FECHA DD MM AA	RESULTADO	HORA HH:MM	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NÚMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO
1	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CARTA <input type="checkbox"/>
2	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CITACIÓN <input type="checkbox"/>
3	/ /	1 2 3 4 5 6	:			
4	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CLIENTE <input type="checkbox"/>
5	/ /	1 2 3 4 5 6	:			NOTIFICADO <input type="checkbox"/>

1. Entrega Efectiva 2. Cerrado 3. Demolido 4. Dirección Errada 5. Rechazado 6. Dejado sin firma

NOMBRE: _____ FIRMA: _____ C.C.: _____ TELÉFONO: _____ CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____ FECHA: _____	SELLO DEL DESTINATARIO
---	------------------------